Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.205/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BARRIO BELLA VISTA – CALLE PARAGUARÍ" a la Empresa ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ.----------

Hernandarias, 28 de Junio de 2012.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BARRIO BELLA VISTA – CALLE PARAGUARÍ"****, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas:* ***ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ, CONSTRU TEC y E.A. CONSTRUCCIONES.---***

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PEC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 1121-A/2012, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***Empresa ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ,*** *por resultar la mejor oferta técnica y económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a ***2000*** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).----------*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos ***520 "CONSTRUCCIONES"****, Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***"ROYALTÍES"****, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------*

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.205/2012

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la **Empresa ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BARRIO BELLA VISTA – CALLE PARAGUARÍ"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total **de Gs. 34.558.642 (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos)**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la **Arq. VILMA VALDEZ**, Directora de Obras la tarea de control en cuanto a la calidad de lo contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización y recepción final en los términos contratados.----------

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5° - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal